



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Disposición de Secretaría Contable TCP

Ref.: Expte UG-E-85409-2024

Ushuaia,



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-18-2025, de fecha 03 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Sebastián ROBELIN, solicita se le otorgue la ampliación máxima del plazo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º UG-E-85409-2024, caratulado: *“S/SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA PROVINCIA”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 188/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Conceder al Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELIN, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-18-2025, de fecha 03 de abril de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente a los Auditores Fiscales a cargo de la delegación de control Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 08/2025.

